



San Miguel de Tucumán, 29 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27220/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 190-2021, solicita prórroga de designación Regular del Prof. **SERGIO RICARDO JEREZ** en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Geografía" Ciclo Superior, por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO

Que el Profesor Jerez ingresó como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Geografía" –Ciclo Superior, por Concurso, mediante Resolución Rectoral N°327/2010.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2565/2016 se prorroga su designación Regular, hasta tanto se apruebe el mecanismo de Permanencia en Carrera Docente

Que el vencimiento de las horas operó el 7 de julio de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que la Comisión encargada de la elaboración de la normativa para la permanencia en Carrera Docente aún no se expidió.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar al Profesor Jerez como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Geografía" para el Ciclo Superior, a partir del 7 de julio de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente. (fs 9)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación al Profesor **SERGIO RICARDO JEREZ**, DNI N°: 23.117.243, como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía", para el Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 7 de julio de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que el docente acceda a los beneficios jubilatorios.

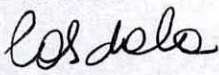
ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

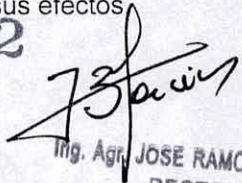
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0678 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN